



Resolución Directoral Regional

Nº 0697 -2019-GRSM/DRE

Moyobamba, 27 MAYO 2019

VISTO: el Expediente N° 02298263 que contiene el Memorando N.º 155-2019-GRSM-DRE/D; que autoriza a la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de San Martín, la modificación de la RDR N° 0627-2019-GRSM/DRE de fecha 06/05/2019 que aprueba la conformación de cuatro (04) Redes Educativas Rurales en la Unidad de Gestión Educativa Local de Mariscal Cáceres, que consta de seis (06) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en su artículo 70, señala que las redes educativas son instancias de cooperación, intercambio y ayuda recíproca, que tienen por finalidad elevar la calidad profesional de los docentes y propiciar la formación de comunidades académicas; optimizar los recursos humanos y compartir equipos, infraestructura y material educativo; y coordinar intersectorialmente para mejorar la calidad de los servicios educativos en el ámbito local;

Que, el literal h) del artículo 64 de la citada ley señala que uno de los objetivos de la gestión educativa es contribuir a articular las instituciones educativas para que desarrollen relaciones de cooperación y solidaridad;

Que, la Décima Disposición Complementaria, y Transitoria de la referida norma establece que la conformación y funcionamiento de las redes educativas en escuelas unidocentes y multigrados ubicadas en las áreas rurales y zonas de frontera será materia de una normatividad específica que garantice la eficiencia de su funcionamiento;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 004-2019-MINEDU, se aprobaron los "Lineamientos que orientan la Organización y Funcionamiento de la Redes Educativas Rurales", los cuales establecen los criterios, procedimientos y responsabilidades para la conformación de las Redes Educativas Rurales, así como para su organización, funcionamiento y formalización;

Que, el numeral 8.3 de la citada norma, establece que la creación de Redes Educativas Rurales está a cargo de la Dirección Regional de Educación, emitiéndose una Resolución de Creación en la cual se consigna, también, la institución educativa sede de la Red Educativa Rural;

Que, mediante el Informe N° 010-2019-GRSM/DRESM-DGP/HPBM, la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de San Martín, se hace notar un error de digitación en el nombre de la Institución Educativa Sede de la Red Educativa Rural de Huicungo 1; debiendo ser la I.E. N° 0421 "Pablo Fasanando de Dios" del Centro Poblado de Pizarro, en vez de la I.E. N° 0002 de Mojarras;





Resolución Directoral Regional

N° 0697-2019-GRSM/DRE

Que, dicho error es de naturaleza material, por cuanto, no altera sustancialmente el contenido de la Resolución Directoral Regional N° 0627-2019-GRSM/DRE de fecha 06/05/2019; por tanto, es pasible de rectificación o modificación, según el artículo 201°, 201.1. de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", correspondiendo emitirse la presente resolución;

De conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, artículos 64; 70 y su Décima Disposición Complementaria y Transitoria; Resolución de Secretaria General N° 004-2019-MINEDU, Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General"; así como, lo facultado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECTIFICAR el Artículo Segundo de la RDR N° 0627-2019-GRSM/DRE de fecha 06/05/2019, que reconoce como sede de las Redes Educativas Rurales a las Instituciones que se detallan a continuación:

DICE:

Nombre de la RER	DATOS DE LA IE SEDE DE LA RER				
	Nombre de la IE	Código Local	Código Modular	Nivel Educativo	Centro Poblado
Campanilla 1	I.E. N°0319	477587	0638627	Primario	Nuevo Jaén
Huicungo 1	I.E. N°0002	477870	1564038	Primario	Mojarras
Pachiza 1	I.E. N° 0247	478025	0603175	Primario	Bello Horizonte
Pachiza 2	I.E. N° 0411	478054	0302281	Primario	San Ramón

Debe DECIR:

Nombre de la RER	DATOS DE LA IE SEDE DE LA RER				
	Nombre de la IE	Código Local	Código Modular	Nivel Educativo	Centro Poblado
Campanilla 1	I.E. N°0319	477587	0638627	Primario	Nuevo Jaén
Huicungo 1	I.E. N° 0421 "Pablo Fasanando de Dios"	477808	0302380	Primario	Pizarro
Pachiza 1	I.E. N° 0247	478025	0603175	Primario	Bello Horizonte
Pachiza 2	I.E. N° 0411	478054	0302281	Primario	San Ramón

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a través de Secretaria General de la Dirección Regional de Educación San Martín, a la Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres, Dirección de Gestión Pedagógica, Dirección de Operaciones y Unidad Ejecutora 302-



Resolución Directoral Regional

Nº 0697-2019-GRSM/DRE

Educación Huallaga central de la región San Martín, con copia de la presente resolución, a fin de que brinden asistencia técnica y acompañamiento para su adecuada implementación.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la presente resolución sea remitida a la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar del Ministerio de Educación, para la inscripción de las Redes Educativas Rurales en el Registro Nacional de Redes Educativas Rurales.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación


Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOVR/DRESM
WRQO/DGP
HPBM/EE. II



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, **21 MAYO 2019**

Liridaura Arista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1000847099

